

N.º DE ORDEN: *Du010/2022*.
EXPTE N.º: 109/22

RECIBIDO: *10/05/22*
VENCIMIENTO: *19/05/22*

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 días del mes de mayo del año 2022, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, Expte. N.º 109/22, caratulado: "**DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE "CAMPO COMUNERO YACOCUYA"**", iniciado por la **CÁMARA DE SENADORES (con Media Sanción)**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de Ley.



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble "Campo Comunero Yacochuya" identificado con la Matricula Catastral 15-28-82-1313 ubicado en el Distrito Saujil del Departamento Tinogasta que mide: Al Norte, partiendo del vértice 1 hacia el Este en línea quebrada hasta el vértice 3, 3138,27m + 1456,37m, desde este punto con dirección hacia el Sur hasta el vértice 5 en línea quebrada 4348,75m + 2047,52m, luego hacia el oeste hasta el vértice 6, 1400,70m, posteriormente desde este punto hacia el Norte en línea quebrada hasta dar con el punto de partida, 1162,82m + 657,00m + 597,00m + 4946,73m; totalizando una superficie de 2.101 ha 6879,93 m2 y linda al norte con parcela Matricula Catastral 15-28-81-1299 y remanente de la parcela la Matricula Catastral 15-28-82-1313, al Este y al Sur con remanente de la parcela identificada con la Matricula Catastral 15-28-82-1313 y al Oeste con la parcela Matricula Catastral 15-28-81-1299, conforme Anexo y Anexo Grafico, confeccionado en base a los registro obrantes en la Dirección General de Catastro — ARCA, que son parte integrante de la presente; las medidas lineales, de superficie y linderos definitivos serán los que resulten de la registración del plano de mensura correspondiente.

*CC-11
22/05/22
22/05/22*

ARTÍCULO 2º.- La superficie expropiada será destinada a la constitución de un Polo de Desarrollo, la regularización dominal de la Localidad "Punta de Agua" y la liberación de traza del tramo de la Ruta Provincial N.º 34 comprendido en la misma

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N.º 2210.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía

ARTÍCULO 5º.- De forma -

Noelia Paola Fedeli
NOELIA PAOLA FEDELI
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
CATAMARCA

Adriana Diaz
ADRIANA DIAZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Adriana Diaz
ADRIANA DIAZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Marina Laura Andradó
MARINA LAURA ANDRADÓ
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA